

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Miércoles 23 de Marzo de 1955

N.º 67

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Ni-
caragüense. Pág. 617

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia 617
Aumentase un sueldo. 617

MINISTERIO DE ECONOMIA

Se califica como de servicio público a las
Empresas Municipales de Masaya que
suministran luz y fuerza en la ciudad 618

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contrato 618

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos. 619
Cáncanse unos nombramientos. 619

SECCION JUDICIAL

Remates 620
Títulos Supletorios 621
Marcas de Fábrica 622
Terrenos Municipales 623
Citaciones de Procesados 624
Depósito de Animales 624

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 1280

El Presidente de la República,
Vista la solicitud de la señora Carlota
Friedersdorff, mayor de edad, divorciada,
profesora de lenguas, domiciliada en Mata-
galpa y originaria de Breslan, Alemania; re-
lativa a que se le extienda Carta de Nacio-
nalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de
ley renunciando solemnemente a su nacio-
nalidad alemana al manifestar su deseo de
adoptar la nicaragüense y justificando su
residencia en Nicaragua, des hace más de
treinta años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordi-
nal 2) y 125, ordinal 11) de la Constitución,
y 108, ordinal 17 del Reglamento del Poder
Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Naturaliza-
ción Nicaragüense a la señora Carlota Frie-
dersdorff, de calidades conocidas, y darle
certificación de este Acuerdo para que le
sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., 17 de Marzo de 1955—
SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación
y Anexos, M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

No. 21

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Aceptar la renuncia presentada
por el doctor Jesús Aguilar Cortés, del car-
go de Embajador Extraordinario y Plenipo-
tenciario de Nicaragua ante el Gobierno de
la República Dominicana, rindiéndole las
gracias por los servicios prestados.

Segundo.—El presente Acuerdo surtirá
sus efectos a partir de la fecha en que el Dr.
Jesús Aguilar Cortés, cese en el desempeño
de sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D.N. 11 de Marzo de 1955.—A. SO-
MOZA.—El Ministro de Estado en el Des-
pacho de Relaciones Exteriores,—Oscar Se-
villa Sacasa.

No. 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Asignar al señor Oiberto To-
rres Molina, Agregado Comercial a la Em-
baja de Nicaragua en México, la suma de
Quinientos Veintiseis Córdobas y Treinta y
Dos Centavos (C 526.32), equivalente de
US \$ 100.00 al 5 x 1 de cambio, más 5%
fondo Especial, en concepto de sueldo.

Segundo.—Esta erogación se imputará a
la partida «Servicio Ordinario» Tít. V, Cap.
XI, Art. 3 del Presupuestó General de gas-
tos vigente.

Tercero.—El presente Acuerdo surte sus
efectos a partir del 15 de Marzo del corrien-
te año,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., doce de Marzo de mil nove-

cientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa:

Ministerio de Economía

RESOLUCION No. 2
El Presidente de la República,
Por Cuanto:

I
Las Empresas Municipales de Masaya, han presentado solicitud para que se califiquen de servicio público a aquellas empresas que suministran los servicios de luz eléctrica y agua a esa ciudad, con el objeto de importar al país sin previo depósito, de acuerdo con el Decreto No. 8 de 17 de Febrero de 1953, maquinarias y materiales destinados al uso exclusivo de dichas Empresas.

II
Los suministros de energía eléctrica y agua de las referidas Empresas, son destinados a satisfacer regular y continuamente necesidades colectivas de carácter económico de la ciudad de Masaya, es del caso considerarlas de servicio público, a fin de que puedan importar sin necesidad de depósito previo en moneda nacional a que se refiere el Artículo 19 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales y Decreto Ejecutivo No. 2 de 2 de Diciembre de 1950, maquinaria, (motores, dinamos y otros similares, excepto vehículos) y materiales destinados al uso exclusivo de las referidas Empresas, de conformidad con el Decreto No. 8 de 17 de Febrero de 1953.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le otorga el Artículo 10. párrafo 2o. del citado Decreto,
Resuelve:

Se califica como de servicio público, a las Empresas Municipales de Masaya que suministran los servicios de luz eléctrica y agua a esa ciudad, a efecto de que gocen de los beneficios que concede el Decreto No. 8 de 17 de Febrero de 1953, sus importaciones de los artículos a que se refiere dicho Decreto, debiendo presentar las Empresas mencionadas, en cada caso, al Ministerio de Economía para su aprobación, los pedidos respectivos antes de su registro en el Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, diez y ocho de Marzo de 1955.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

Acuerdo No. 32

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Conceder, a partir del 16 del presente mes, al señor Manuel Salinas Na-

varro, Portero y Mensajero de la Superintendencia de Bancos, mes y medio de permiso sin goce de sueldo para ausentarse del puesto que desempeña.

Segundo:—Nombrar interinamente, a partir del 16 del corriente y por el tiempo que dure el permiso concedido al señor Salinas Navarro, al señor Enrique Benk Uriarte, en el puesto de Portero y Mensajero de la Superintendencia de Bancos.

El nombrado devengará el sueldo que para el puesto asigna el Título VI, Capítulo VI, Artículo 1, Inciso 5) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, A. Baca Muñoz.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Benjamín Guillén, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I
Guillén da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
Guillén se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a Guillén, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Cuarenta y Cinco Córdoba (C\$ 45.00) que afectará el Título XVIII, Capítulo X, Art. 7, Inc. 13, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Ocotol.

IV
La duración del presente contrato será de diez meses, a partir del primero de Julio de 1954; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos siete tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—J. D. García M., Coronel G. N.—Director General de Comunicaciones. (f)—Benjamín Guillén.

No. 143—CC. C—
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 27 de Enero de 1955. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f)—Francisco Gaitán C.—Coronel G. N.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 132

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar Encargado Contabilidad de Letrinas, Título XX, Capítulo II, Artículo 5, Inciso 6, al señor Ricardo Callejas Moreira, en la IV División de Salubridad, Managua.

II.—El anteriormente nombrado, devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 125

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar Inspector anti-aegypti, Título XX, Capítulo II, Artículo 20, Inciso 2, al señor Antonio Labern Castro, en la VIII División de Salubridad Managua, llenando vacante.

II.—Nombrar Ingeniero Colaborador, Título XX, Capítulo II, Artículo 10, Inciso 1, al señor Rafael Corrales Chavarría, en la V División de Salubridad, Managua.

III.—Los anteriormente nombrados devengarán los sueldos asignados a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 130

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

I.—Nombrar Educadora Programa Saneamiento Rural, Título XX, Capítulo II, Artículo 13, Inciso 5, No. 02463, a la señorita Daysi Lugo Zamora, en sustitución de la

señorita Digna & amora Fonseca, en la IV División de Salubridad.

II.—Nombrar Educadora Sanitaria, Título XX, Capítulo IV, Artículo 1, Inciso 176 No. 02422, a la señorita Vilma Olivas Zúniga, en sustitución de la señorita Daysi Lugo Zamora, en el Centro de Salud de Matagalpa.

III.—Nombrar Educadora en Salud Pública, Título XX, Capítulo III, Artículo 7, Inciso 8 No. 10453, a la señorita Digna Zamora Fonseca, en sustitución de la señorita Vilma Olivas Zúniga, en el Centro de Salud «Gral. Zomoza», Managua.

IV.—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Fastos vigente. Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 124

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento de Encargada de la Bodega Central y Regional, Título XX, Capítulo II, Artículo 15, Inciso 6, No. 00828, de la señorita Angela Vega Espinosa, en la IV División de Salubridad.

II.—Esta cancelación es efectiva el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 136

El Presidente de la República,
Decreta:

I.—Cancelar el nombramiento de Estadígrafo y Encargado del Mimeógrafo, Título XX, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4, No. 01457, de la señora Berta Ruiz de Solórzano, en la IV División de Salubridad.

II.—Nombrar Encargada Bodega Central y Regional, Título XX, Capítulo II, Artículo 15, Inciso 6, a la señora Berta Ruiz de Solórzano, en la IV División de Salubridad, llenando vacante.

III.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Esta cancelación y nombramiento son efectivos el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA,

Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 131

El Presidente de la República:

Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento de Inspector Local, Título XX, Capítulo 4, Artículo 4, Inciso 4, N.º 13268, del Dr. José León Sam Cam, en la Inspección General de Farmacias.

II.—Nombrar Portero, Título XX, Capítulo IV, Artículo 1, Inciso 116, N.º 11242, al Sr. Virgilio Guevara Marengo, en sustitución del Sr. Félix A. Romero Ocón, en la Delegación Sanitaria de Nandaimé.

III.—Cancelar el nombramiento de Estudiante de Bacteriología, T. XX, Capítulo II, Artículo 2, Inciso 18, No. 02760, del Br. Eduardo Villaverde Rodríguez, en la III División de Salubridad, Managua.

IV.—Nombrar Técnico Laboratorista, Título XX, Capítulo IV, Artículo 1, Inciso 237, al Br. Eduardo Villaverde Rodríguez, en el Centro de Salud de Puerto Cabezas.

V.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 960

Nueve antemeridianas uno Abril próximo, subastaráse finca rústica como de cien manzanas de superficie, ubicada en Comarca Tomatoya, jurisdicción San José este departamento, limitada: oriente, Laguna El Charco Negro; poniente, Fermín Sevilla; norte, Raimundo Amador y camino; sur, Gregoria Sevilla viuda de Suárez, y Feliciano Delgado.

Ejecuta: Fermín Sevilla a Angélica de Sevilla.
Avalúo: quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—J. L. Alonzo J., Srío. 3 2

Nº 961

Nueve antemeridianas treintuno Marzo corriente, subastaráse finca rústica como treinta manzanas, ubicada alrededores San José de los Remates, departamento Boaco, denominada Las Delicias, limitada así: oriente, Luz Guzmán y Vicente Solano; poniente y norte, Octavio Ortega; sur, Dámaso Flores y sucesión de Ramón Alcantar.

Ejecuta: Luciano Zamora a Octavio Ortega.
Avalúo: quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Marzo, mil novecientos cincuenticinco.—J. L. Alonzo J., Srío. 3 2

Nº 962

Nueve antemeridianas veintinueve corrientes subastaráse finca rústica como de diez manzanas, ubicada comarca El Riego, jurisdicción Santa Lucía, este departamento, limitada: oriente, Anatolio Coronado; poniente, Dolores Martínez viuda de Campos y Miguel Campos; norte, José León Martínez; sur, Dolores Martínez.

Ejecuta: Cipriano Urbina a Marcellino Campos.
Avalúo: un mil doscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Marzo, mil novecientos cincuenticinco.—J. L. Alonzo J., Srío. 3 2

Nº 963

Nueve antemeridianas treinta Marzo corriente, subastaráse finca rústica como de cien manzanas, ubicada comarca Paigua, jurisdicción Matiguás, departamento Matagalpa, limitada: oriente, Ezequiel Rodríguez; poniente, Nery Ortega; norte, Juan Talavera; y sur, Cleto Ortega.

Ejecuta: Martín Alvarado a Felipa de Alvarado.
Avalúo: quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco dieciocho Marzo, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo J., Srío. 3 2

Nº 964

Diez mañana próximo treintuno de Marzo de este mes subastaráse finca rústica situada Comarca Wilique, jurisdicción de Matiguás, departamento de Matagalpa, contiene 200 manzanas extensión, cincuenta en potreros y en el resto dos mil árboles de cacao, media manzana de caña de azúcar y además una casa pajiza, limitada así: norte, posesiones de Calazan Alvarez; sur, las de Isabel Bravo; oriente, las de Miguel Hernández; occidente, las de German Zamora.

Ejecuta: Miguel Angel Rodríguez, a Jerónima Jarquín.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—J. L. Alonzo J., Srío. 3 2

Nº 970

Tres tarde veintiseis corriente mes, esta oficina, remataráse urbana Tisma, ejecución Edelmira Salazar contra Amada Morales, lindante: oriente, poniente y sur, sucesores Mercedes Morales; norte, calle, Gilberto Pérez.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, dieciséis Marzo mil novecientos cincuenticinco.—R. Guandique M., Srío. 3 1

Nº 971

Diez mañana treinta Marzo corriente, subastaránse este Juzgado: a) Lote dos manzanas aproximadamente, de finca El Ministro, esta jurisdicción, lindante lote: oriente y norte, resto El Ministro; poniente y sur, Aserrio Santa Fe; y b) Lote dos manzanas y 8,590.64 varas cuadradas, misma finca, lindante lote: oriente, resto El Ministro; occidente, y norte, camino a Lechecuagos; sur, línea férrea al Sauce. Sácanse a subasta por sentencia autorización judicial solicitada por Emilio Argüello G. como Albacea testamentario, sucesión Dolores (Lola) González viuda Argüello, por partes menores: Manuel, Horacio y Lola Argüello Balladares.

Base posturas, primer lote: un mil córdobas; y segundo lote: dos mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Marzo mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborio E., Srío. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 829

Esteban López Martínez, solicita título supletorio finca rústica cuarenta hectáreas, márgen izquierda Río Santa Cruz, esta jurisdicción, llamada Rampla: este, norte y oeste, terrenos nacionales; sur, Aurora López. Cultivada chagüites, árboles frutales.

Quienes tengan derecho opónganse término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintiocho Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés Arcia, Srío.

3 1

Nº 773

Aurora López, solicita título supletorio, finca situada El Castillo, veinte varas frente, diez ancho; norte, Río San Juan, Calle Real; este, terreno nacional; oeste, David Oporta, con casa once varas frente, siete ancho.

Quienes tengan derecho opónganse término legal Juzgado Distrito. San Carlos, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Moisés Arcia, Srío.

Es conforme.—San Carlos, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés Arcia, Srío.

3 1

Nº 827

Marqueza Villagra de Alvarez, solicita título supletorio finca rústica ochenta manzanas, jurisdicción Tola, limitada: oriente, Matilde Cabezas de Pérez; poniente, General Anastasio Somoza; norte, Adolfo Martínez; sur, Inocente Alvarez Jácamo.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 828

Juana Leal de Mina, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, limitado: norte, Francisca Rivera, calle en medio; sur, oriente, Denis Najarro; poniente, testamentaría Dolores Fuertes.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 761

Guillermo, Juan, Celedonio e Isabel Pérez, mayores, solteros, lo tres primeros profesores de letras, y la última de oficios domésticos y de este domicilio, solicitan título supletorio siguientes fincas: a) finca urbana situada esta jurisdicción, comprendida siguientes linderos y medidas: oriente, Isabel Vallejos, treinta y siete varas; occidente, Eulalia López, treinta y cinco varas y media; norte, calle en medio veinticuatro varas, Arturo Barrera; sur, veintidós varas y tres cuartas César Gaitán, contiene una casa de tejas, sobre horcones, de siete varas de frente, por su fondo correspondiente; b) finca rústica, esta jurisdicción, con siguientes linderos y medidas oriente, Teófilo González y Fanor Sandino, cien varas; occidente, noventa y seis varas, Fernando Conto; norte, ciento veintidós varas, carretera en medio Marcos Canda; sur, ciento sesenta y nueve varas, Hubernes Valerio y Fernando Conto. Estas fincas las hubieron por herencia de María Nieves Villagas.

Estímanlas en cien córdobas cada una.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado en Juzgado Local. Niquinohomo, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Fernando M. Morales.—Miguel Benavides Arce, Srío.

3 1

Nº 809

Juan Pablo Rivas, mayor, casado, agricultor, vecino de Boaco, solicita título supletorio siguientes rústicas: a) Tierra Blanca, jurisdicción Teustepe,

quince manzanas, limitada: oriente, Fernando Rojas; poniente, Emelina Palacios y Antonio Jarquín; y sur, camino en medio Eugenio González; b) El Copel, jurisdicción Boaco, dos manzanas, limitada: oriente, Montecristo, de Ronaldo Caldera; poniente; Ramón Barquero; norte, carretera en medio, Gabina Rivas; y sur, Juan Pablo Rivas.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil. Boaco, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Lucrecia Espinosa, Sría.

3 1

Nº 811

Doroteo Dávila, solicita título supletorio, finca rústica, dos manzanas y media en Valle Pacaya, sitio San Miguel Arquín, jurisdicción La Trinidad, con huerta, conteniendo guineos, penca, mangos y café en crianza, acotada con piedra, madera, piñuela, limitado: oriente, solicitante, camino enmedio, occidente, sucesión José Dávila y Macaria Rivera; norte, Miguel Ramírez; sur, Mateo Dávila. Solar; una manzana y cuarto, en mismo valle y sitio, iguales cercos, tiene árboles, naranja, mangos, casa, cañón siete varas largo, seis ancho, embarrada y cocina, limitada: oriente, Mateo Dávila, camino enmedio; occidente, solicitante y Miguel Ramírez, camino enmedio; norte, Benito Escoto; sur, Cleto Pau, camino enmedio.

Todo estímanse trescientos córdobas.

Oyense oposiciones legales término ley.

Juzgado Distrito Estelí. Ramo Civil, Febrero veintiuno de mil novecientos cincuenticinco.—Narváez López, Juez Distrito.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 1

Nº 824

María Asunción Casanova, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio lote de terreno urbano al oriente de esta población, con casa de tejas, sobre horcones, de diez varas de largo por seis de ancho, con corredor por el lado de dentro, y cocina, dentro de estos linderos: norte, ciento veinte varas y propiedad de Rafael Sánchez y testamentaría de Santos Espinosa; este, diez y ocho varas propiedad testamentaría de Francisco Vicente Iglesias; y oeste, diez y ocho varas y con calle pública.

Con intervención del Síndico Municipal y citación del Representante del Fisco.

Lo hubo por compra que hizo a María Casanova.

Vale doscientos córdobas.

La persona que tenga derecho opóngase en el término legal.

Buenos Aires, primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Felipe Chamorro C.—F. Flores M., Srío.

3 1

Nº 826

Lino Calderón Lanzas, mayor de edad, casado, agricultor, residente en Wiwilí, jurisdicción de este pueblo, pide título supletorio de una propiedad como de docecientas manzanas de terreno, dentro de estos linderos: norte, propiedad de Adrian y Romeo Fajardo dividiendo con Adrian Fajardo el cruce Ocote aguas arriba, y con Romeo Fajardo divide quebrada del Pital y fila del sitio; sur, propiedad de Lorenzo Falcon; oriente, propiedad de Lorenzo Falcon y Romeo Fajardo; y occidente, propiedades de Francisco Florian y Ricardo Blandón caño Wiwilí enmedio, con estas mejoras: casa de habitación mide once varas largo, diez ancho, paredes barro, corredores bolados, entejada con teja maní, una casa caldera con trapiche y accesorios para elaborar panela de caña de azúcar, veinte manzanas potrero empastado con zacate guineo, tres manzanas guinellal cercadas con alambre de púas, sesenta manzanas guataterías.

Valorada doscientos córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.
Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Quilalí, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Coronado Maradiaga.—F. Herrera, Srio. 3 1

Nº 823

Nicolasa Bejarano, solicita título supletorio solar urbano San Jorge, terreno propio, oriente, Pablo Bejarano; poniente, María Portobanco; norte, Emilio Lopez; sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. San Jorge diez Febrero mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Flores.—Gonzalo Zamora, Notario. 3 1

Nº 822

Antonia Melgara, solicita título supletorio, finca rústica veinte manzanas extensión, ubicada comarca San Ignacio, jurisdicción Telpaneca, limitada así: oriente, Adán Portillo; occidente, caserío San Ignacio; norte, caserío El Rodeo; sur, Adán Portillo.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado de Distrito. Somoto, dos Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Efraim Espinoza, Srio. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 864

Madame Bergaud, nee Felicie Amelie Wampouille, de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro este modelo industrial:



para: toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, de cosméticos y accesorios y utensilios de tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

Nº 856

Radio Corporation of América, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: discos para máquinas parlantes; discos, alambres y cintas para registrar y reproducir sonidos y

figuras y todo otro artefacto o medio para registrar y reproducir sonidos y figuras.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

Nº 899

Hayes-Sammons Company, de Mission, Estado de Texas, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: insecticidas en forma líquido y o en polvo.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

Nº 861

Ciba Societe Anonyme, de Klybeckstrasse 141, Basilea, Suiza, mediante apoderado Felipe Rodríguez Serrano, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SERPASOL

para: reparaciones y substancias farmacéuticas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

Nº 924

American Cyanamid Company, de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Vicente Nava A., de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

LEDERCILINA

para: productos medicinales y farmacéuticos

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

Nº 857

Republic Steel Corporation, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

REPUBLIC STEEL

Kitchens

para: muebles de cocina y muebles de metal, incluyendo gabinetes de metal con tapas de fregadero y sumideros; gabinetes de metal sin tapas de frega-

deros y sumideros, gabinetes de pared para guardar objetos de china, utensilios y suministros de pulperías, frentes para drenajes incluyendo orillas y puertas, gabinetes de diversas utilidades, gabinetes para sostener cubiertas de estufas para cocinar, y accesorios para el acabado de gabinetes, a saber, repisas o paneles para cerrar fondos y extremos de gabinetes, tiras para rellenar bases de gabinetes, tiras para rellenar cavidades entre paredes y gabinetes, tiras para rellenar partes de gabinetes, repisas para condimentos, divisores de gavetas, entrepaños móviles para insertar en gabinetes, planchas para puertas, estantes para gabinetes, gavetas movedizas.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

Nº 853

Helene Curtis Industries, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invenición, de este domicilio solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TRU-TONE

para: cosméticos preparaciones para embellecimiento, preparaciones para aderezar el cabello, especialmente tintes para el cabello, tintes de shampoo, y enjuagues a color.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

Nº 866

Madame Bergaud, nee Filice Eugenie Amelle Wampouille, de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invenición, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

POIVRE

para: toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, de cosméticos y accesorios y utensilios de tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

Nº 920

Ismael Reyes I., de este domicilio, mediante apoderado Samuel Ourdián, solicita registro esta marca de comercio:

PERFECTA

para: máquinas de coser para uso doméstico y para industrias, movidas por corriente eléctrica o de otra manera, herramientas y sus accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 918

Francisco Castellón Siles, mayor, casado, oficialista, este domicilio, solicita concesión gratuita lo-

te terreno ejidal correspondiente este Municipio, ubicado en esta ciudad, lindando: norte, terreno ejidal vacante, mediando calle o callejón que va al río Dipilto; sur, solares de las casas de Genaro H. Almendares y de la sucesión de Avelino Rodríguez; oriente, terreno ejidal vacante con calle que se abrirá y conduce al Rastro Público; occidente, solares de las casas de María Higinia Zúñiga y Amelia Maradiaga. En el lindero del sur, hoy son predios de Juan Martínez. Tal solar fue antes concedido para edificar a don Genaro H. Almendarez, según concesión inscrita con Nº 2325, folios 100 y 101 del Tomo XXXV del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; pero en vista de haber transcurrido más del término legal para edificar, fue declarado caduco por esta Municipalidad en resolución de las nueve de la mañana del siete de Febrero de este año.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Ocotul, Febrero veintiocho de mil novecientos cincuenta y cinco.—Samuel López L., Alcalde Municipal.

3 2

Nº 737

Carlos Tercero, solicita arriendo lote terreno ejidal perteneciente, este Municipio, de quince manzanas, lindante: oriente, Ernesto Valladares; poniente, Cerro San Ignacio; norte, Nicolás Gómez; sur, Ricardo Ruiz.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Telica, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

3 2

Nº 764

Héctor Argüello, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta de dominio de finca de terreno ejidal, conocida con el nombre La Fuente o San Francisco, situada a una legua al oriente de esta ciudad, con una extensión de ciento cincuenta manzanas más o menos entre los siguientes linderos: oriente, predios de Rosendo Guido y Arturo Solórzano; occidente, sucesión de Gregorio Fonseca, camino de Esquipulas en medio; norte, Rosendo Argüello, Reyes Cuadra y sucesión de Juan Mendoza, camino real a Masaya de por medio; sur, finca de Arturo Solórzano y José Félix Madrigal.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

Nº 917

Francisco Castro Mierish, solicita este Municipio, donación solar baldío municipal, mide este, cuarentisiete varas; oeste, treintiocho; norte, cinco; y sur, cuarenta, limita así: oriente, solar Pedro Pérez; occidente, solar Rosalina v. de Espinosa; y sur, solar y casa Andrés Castro.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, diez de Febrero de mil novecientos cincuenticinco.—José Miguel Duarte, Srío.

3 1

Nº 916

Rosa Donatila Cuba, solicita este Municipio, donación solar baldío, ubicado esta ciudad, mide veinticinco varas frente, por veinticinco fondo, limita así: oriente, solar denunciado Herminia Cuba; occidente, solares baldíos; norte, solares baldíos; sur, calle de el comercio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Miguel Duarte, Srio. 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 114

Por segunda vez, cito y emplazo a al procesado Luis Parrales, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue, como autor del delito de «asesinato» cometido en la persona de Carlos Silva, quien fue de veinticuatro años de edad, tractorista y del domicilio de Posoltega; bajo los apercibimientos de someterse a la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtirle en su contra, la sentencia que se dicte, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srio. 1

No. 115

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Catalina Ríos, vecina de la comarca «La Uva» jurisdicción de Santo Tomás de este Departamento y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue, como autora del delito de homicidio, cometido en la persona de Venancio Osorto, quien fue del mismo domicilio y demás generales ignoradas; bajo los apercibimientos de declararla rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Andrés González B., Srio. 1

No. 116

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Manuel Alegría Rodríguez, mayor de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, por el delito de daño en la propiedad de la señora Mercedes Rosales viuda de Suárez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan de Limay; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito. Estelí, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio. 1

No. 117

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Juan Rivas, mayor de edad, estado ignorado, agricultor y del domicilio de Condega, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juz-

gado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo de maíz, propiedad del señor Sinfonso Talavera Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento, bajo los apercibimientos del Tribunal de Jurados, y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito. Estelí, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio. 1

No. 118

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Telesforo Aráuz Rivera, de veintitres años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de La Concordia, Departamento de Jinotega, para que dentro del término de quince días, concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto, de una vaca propiedad del señor Fernando Aráuz, de sesenta años de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio del primero; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta Autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado, Juzgado de lo Crímen del Distrito. Estelí, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio. 1

No. 119

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Marcelino Pastrán Cruz, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por los delitos de lesiones cometidos en las personas de Juan Rivas y Alfonso Matey González, ambos mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de Condega; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito. Estelí, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srio. 1

DEPOSITO DE ANIMAL

No. 922

Manuel Pérez, presentó a esta autoridad en hazo una vaquillona negra lora, cachos puntales,

herrada con este fierro  y marcada con esta

figura 

Quien se crea dueño, preséntese en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Policía. Camoapa, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Hildebrando Flores M.—C. Pérez M. Srio. Es conforme.—C. Pérez M., Srio. 1